



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 10 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 10 de agosto del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 282-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5335 de fecha 05 de agosto 2021, Informe N° 104-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 4869 de fecha 20 de julio 2021,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 341-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG con registro de mesa de partes N° 3792 de fecha 02 de junio del 2021, el director ejecutivo de la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" solicita visita técnica conjunta al Puesto de Salud de Cabaña y **Centro de Salud Sauri**;

Que, mediante Informe N° 104-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 4869 de fecha 20 de julio 2021, el **Ing. Herbert Flores Pardo Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informa sobre la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), realizada **al Puesto de Salud de la Localidad de Sauri, Distrito Huaccana, Provincia de Chincheros Región Apurímac** del informe que presenta se tiene que la construcción es antigua que se encuentra en precarias condiciones y la columnas que son de adobe y vigas de madera por antigüedad está siendo en estado deterioro por lo tanto se declara en ESTADO VULNERABLE y recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta, a los comités de defensa civil provincial;

Que, en conformidad por lo establecido por el inciso 3 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 respecto a las facultades de las municipalidades, decreta que es función de las municipalidades: 3 "Declarar la inhabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de edificaciones-ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 282-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5335 de fecha 05 de agosto 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA:
ARTÍCULO ÚNICO. – Que, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros ORDENE, la proyección de la resolución de alcaldía, declarándolo el Estado Vulnerable del puesto de Salud de Sauri del Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 10 de agosto del 2021, el Gerente de la Municipalidad solicita se atienda Opinión Legal N° 282-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EN ESTADO VULNERABLE el Puesto de Salud de la Localidad de Sauri, Distrito Huaccana, Provincia de Chincheros Región Apurímac de acuerdo con el D.S N° 002-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR a la DISA "VIRGEN DE COCHARCAS", para que tome las medidas necesarias conforme a los Informe N° 104-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP y la Opinión Legal N° 281-2021-MPCH/G.A.L.

ARTICULO TERCERO. –REMITIR la presente resolución a las áreas pertinentes, interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.–ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

1. GNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DISA 01
S.G.G.R.D 01
I/AGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01